

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.044

AYUNTAMIENTO DE MARA

No habiéndose presentado alegaciones en el período de información pública de la aprobación inicial y cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, ha quedado aprobado de forma definitiva, y su resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Gastos</i>		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Gastos de personal	57.800
2	Bienes corrientes y servicios	91.300
3	Gastos financieros	1.600
4	Transferencias corrientes	11.800
5	Fondo de contingencia e imprevistos	2.000
6	Inversiones reales	111.700
7	Transferencias de capital	2.800
8	Activos financieros	100
9	Pasivos financieros	18.000
	Suma del estado de gastos	297.000
<i>Ingresos</i>		
<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
1	Impuestos directos	54.300
3	Tasas y otros ingresos	56.980
4	Transferencias corrientes	84.000
5	Ingresos patrimoniales	17.620
6	Enajenación de inversiones reales	600
7	Transferencias de capital	83.500
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	Suma del estado de ingresos	297.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 4 de abril de 2018. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.